



Reglamento del Debate de Candidatos a Concejales Malargüe 2025

Decreto N°1065/2025

1. Objetivo

Fomentar y poner en valor un espacio de Educación Cívica y el trabajo en equipo entre diferentes Instituciones.

Promover la participación ciudadana y la transparencia democrática mediante un debate público entre los candidatos a concejales, centrado exclusivamente en las funciones que les competen según la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su parte pertinente, Ley Orgánica de Municipalidades de Mendoza N.º 1079 y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe.

2. Participantes

- Participan representantes de las **8 listas oficializadas** para las elecciones municipales.
- Cada lista deberá presentar a los **dos primeros candidatos titulares** para el debate, estos serán presentados por los moderadores, por lo cual deberán proveer a los organizadores, con 24hs de anticipación los siguientes datos:

Nombre completo o como aparece en la BUP.

Edad y profesión.

Frente o partido a cuál representa.

Lema por el cual identifica a su campaña, opcional.

- La ubicación de los mismos será de acuerdo al orden en la Boleta Única de papel, comenzando por la derecha (mirando al público).

3. Estructura del Debate

Rondas

El debate constará de **5 rondas temáticas**, más una ronda final de cierre:

Ronda	Tema	Duración por candidato
1	Legislación local: propuestas de ordenanzas	3 minutos
2	Control y fiscalización: rol frente al Ejecutivo	3 minutos
3	Presupuesto y recursos: prioridades de inversión	3 minutos
4	Participación ciudadana: mecanismos de escucha y diálogo	3 minutos
5	Autonomía Municipal y Reforma Institucional: posición	3 minutos
Final	Mensaje de cierre	1 minuto

4. Modalidad de Participación

- El orden de intervención será **sorteado previamente** y será rotativo de acuerdo al orden alcanzado en el sorteo.
- Los primeros candidatos responderán en la primera, tercera y quinta ronda y los segundos en la segunda y cuarta.
- Cada candidato elegirá un sobre que contiene la pregunta a responder, sobre un total de al menos 10 sobres disponibles, por cada ronda.
- La pregunta puede ser sobre una situación en la que se le pide al candidato expresar cuál sería su postura.
- Cada candidato tendrá **tiempo cronometrado** para su exposición. No se permiten interrupciones.

Las respuestas de los candidatos no se calificarán. Solo servirán para que el público conozca cuánto conocimiento tienen los mismos acerca de la función a la que aspiran acceder por voto popular.

- No se permitirá el uso de dispositivos electrónicos durante el debate, que permita cualquier forma de comunicación.
- Se les proporcionará lapicera y tres hojas en blanco para cada candidato.

5. Temas Permitidos

Los candidatos deberán limitar sus intervenciones a las funciones del concejal según la Ley N.º 1079:

- Dictado de ordenanzas y resoluciones.
- Control de actos del Departamento Ejecutivo.
- Aprobación del presupuesto municipal.
- Participación en comisiones y sesiones del Concejo Deliberante.

Queda **prohibido** abordar temas ajenos a estas competencias, como promesas de gestión ejecutiva o cargos provinciales/nacionales.

6. Transmisión y Público

- El debate será **transmitido en vivo** por medios locales y redes sociales.
- Se realizará **con público presencial**, sin posibilidad de interacción ciudadana mediante preguntas u opiniones.
- No se permitirán la transmisión y grabación desde dispositivos personales del público asistente.

7. Público asistente

Con el fin de garantizar el respeto, la equidad y el desarrollo ordenado del debate entre candidatos a concejales, se establecen las siguientes normas para el público presente:

- El público asistente deberá estar ubicado 10 minutos antes de comenzar el debate, siendo esto 19hs el horario de inicio y cierre de puertas.
- **Prohibición de manifestaciones partidarias:** No se permitirá al público realizar expresiones de apoyo o rechazo hacia los candidatos durante el desarrollo del debate. Esto incluye, pero no se limita a, aplausos, vítores, abucheos, cánticos, barras organizadas o cualquier otra manifestación que altere el clima de respeto y neutralidad.
- **Restricción de elementos identificatorios:** Queda prohibido el ingreso al recinto con pancartas, carteles, banderas, distintivos, indumentaria o cualquier otro elemento que identifique o promueva a algún candidato, agrupación política o lista electoral.

- **Sanciones por incumplimiento:** El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la expulsión del recinto por parte de la organización, sin perjuicio de otras medidas que se consideren necesarias para preservar el orden y la imparcialidad del evento.
- **Los organizadores junto a la oficina de Protocolo de la Municipalidad de Malargüe** serán quienes determinen la elección del público asistente, priorizando los representantes de por ejemplo organizaciones estatales, cámaras, uniones vecinales, centros de estudiantes, etc. Cada frente o partido, tendrá habilitada 10 lugares en la que deberán presentar una lista previa, con 24hs de anticipación a la oficina de protocolo de la Municipalidad.

8. Moderación

- El evento contará con **dos moderadores**, designados por la organización encargados de:
 - Presentará a los candidatos presentes en el debate.
 - Dar lectura al reglamento del debate.
 - Presentar los temas.
 - Controlar los tiempos.
 - Intervenir en caso de incumplimiento del reglamento.
 - Secretarios: Acercar la bandeja con sobres para tomar uno en el turno y ronda que corresponda responder. Pasar el micrófono para los diferentes candidatos.

9. Elaboración de preguntas

- Las preguntas que se formulen durante el debate deberán ser elaboradas por la organización, garantizando imparcialidad, pluralidad y respeto por los principios democráticos.
- Podrán incluirse preguntas, que sean pertinentes, elaboradas por estudiantes de carreras de nivel superior o universitario, en las distintas rondas y de acuerdo a la metodología aprobada de sobres cerrados. Las mismas serán consideradas, en su pertinencia, por la organización.
- **Restricción de participación:** No podrán participar en la elaboración, selección o validación de las preguntas aquellas personas que sean **candidatos o candidatas a concejal** en las elecciones objeto del debate.

Esta disposición tiene como objetivo preservar la transparencia, la equidad entre los participantes y la neutralidad del proceso.

- Todo participante en la elaboración y consideración de las preguntas a disposición de los candidatos al debate, firmarán una cláusula de confidencialidad elaborada por la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo municipal y el asesor Letrado del HCD de Malargüe.

10. Sanciones

- El incumplimiento de los tiempos, interrupciones o desvío temático podrá implicar:
 - Advertencia pública.
 - Pérdida del turno de repregunta.
 - En casos graves, retiro del candidato del debate.
- Los moderadores serán los encargados de aplicar las sanciones.
- La tardanza e inasistencia injustificada del candidato, será informada públicamente al inicio del debate y la misma será considerada una falta de compromiso con la ciudadanía.